

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6753 Corrección de errores al Decreto n.º 145/2020, de 5 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria COVID-19.

Advertido error material por omisión en el artículo 7 apartado 1 del Decreto n.º 145/2020, de 5 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria COVID-19, publicado en el BORM número 263 de 12 de noviembre, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación

1. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al Ayuntamiento de una sola vez, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Debe decir:

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación

1. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia al Ayuntamiento de una sola vez, con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de subvención, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la C.A.R.M.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 2020.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Javier Celdrán Lorente.